

la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Guadahortuna (Granada), por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Charilla.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Charilla, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Charilla, del municipio de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Charilla, por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Sabariego.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Sabariego, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Sabariego, del municipio de Alcaudete (Jaén), por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para

la construcción de un Consultorio Local en Sabariego, por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Mures.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Mures, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Mures, del municipio de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), para la construcción de un Consultorio Local en Mures, por un importe de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos (96.161,94 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para las obras de reparación de las cubiertas en el Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para las obras de reparación de las cubiertas en el Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reparación de las cubiertas del Centro de Salud de Almonte (Huelva), por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva, la competencia para la firma de una Subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para las obras de reparación de las cubiertas en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.02.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la resolución de 14 de noviembre de 2002 por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad.

En virtud de la resolución de fecha 14 de noviembre de 2000, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, se delegó competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), para las obras de remodelación del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de 480.809,68 euros.